

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA CATAMARCA (ARGENTINA) Y FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS.

En S.F.V.CATAMARCA, a 26 días de Abril de 2007.-

De una parte, Prof. Adela Schamun, Rector Instituto Superior de Educación Física.-

Y de otra, Ingeniero Flavio Sergio Fama, Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.-

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este convenio ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de : llevar adelante un protocolo de trabajo para el desarrollo del espacio *INGLES TECNICO* en el marco del proyecto de investigación: *La metacognición: variables que facilitan el aprendizaje de la lectura en ESP como herramienta facilitadora de información.*-

a.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos educativos.-

b.- Que son precisamente, instituciones que promueven el intercambio de servicios, conocimiento y cultura.-

c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento, formación, capacitación, perfeccionamiento y actividades de perfeccionamiento de la comunidad educativa.-

d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes.-

CLAUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector del Instituto Superior de Educación Física y el Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.-

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle: -

1. El intercambio de personal directivo, docente, no docente y estudiantes dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas Instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto

materiales como formales que impidan el intercambio ágil de ambas instituciones.- - - - -

2. La realización del Dictado del espacio curricular INGLES TECNICO, en cualquiera de las ramas de interés común de ambas instituciones.- -
3. La creación y organización de actividades de lectura y comprensión de textos escritos en idioma inglés de acuerdo a la especialidad coordinada.- - - - -
4. La organización de clases prácticas, monitoreo a distancia, evaluación y toda actividad pertinente al dictado del mencionado espacio.- - - - -

TERCERA: Cada Institución elaborará un programa de actividades que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones para el año académico. Este programa y los Acuerdos Específicos a que este conduzca, serán considerados como anexos del presente Convenio Marco.- - - - -

CUARTA.- El programa y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. - - - - -


QUINTA.- El programa será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del Curso.- - - - -

SEXTA.- Cada una de las Instituciones elaborará también un informe de las actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.- - - - -

SEPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio y del programa de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará una persona o Jefatura y/o Departamento como Coordinador/a responsable. Por el Instituto Superior de Educación Física, el Lic. GARCIA JORGE E. tendrá a su cargo la Coordinación del Convenio y por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, la Lic. NELLY TAPIA DE LIENDO. El presente Convenio Marco de Cooperación Institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 2 (dos) años. Podrá ser renovado tácitamente por períodos de igual duración.- - - - -

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con 2 (dos) meses de antelación.- - - - -

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio el Rector del Instituto Superior de Educación Física y el Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, tres ejemplares y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.- - - - -


Prof. Adela Schamún de Saris
Rectora Normalizadora
I.S.E.F.


Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA